



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.:1740-12

BUENOS AIRES, 05 MAR 2013

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la SUBÁREA SISTEMAS del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informa que, a fin de poner en funcionamiento el grupo electrógeno adquirido conforme las tramitaciones llevadas a cabo a través del Expediente N° 1275-11 del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y conectarlo con el centro de datos instalado en la terraza del Organismo, se requiere la contratación de los trabajos para realizar la instalación de un línea de gas, tendido eléctrico con cable tipo sintenax y tipo taller, el cerramiento con placas de yeso y retiro de los sobrantes de la construcción; todo conforme las especificaciones y condiciones técnicas elaboradas por dicha Subárea.

Que, conteste con lo expuesto, la SUBÁREA SISTEMAS procedió a solicitar CUATRO (4) presupuestos a los siguientes proveedores, a saber: INSTALACIONES DE INDUSTRIAS de FERNANDO PÉREZ, GIORGIO-ANDRIBET ARQUITECTURA Y SERVICIOS GENERALES, ARQUITECTO GUILLERMO ROBINS - ARQUITECTURA & MANTENIMIENTO EDILICIO y RABASA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN de RAÚL R. BRACCHI.

Que la mencionada Subárea informó que las CUATRO (4) cotizaciones presentadas por las personas indicadas en el considerando precedente cumplen con lo solicitado.

Que del análisis de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo informado por la SUBÁREA SISTEMAS y lo expuesto por el ÁREA RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO respecto a que la oferta económicamente más conveniente es la presentada por RABASA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN de RAÚL R. BRACCHI por un importe de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 27.200.-) IVA incluido; corresponde, en consecuencia, adjudicar la contratación a dicha firma.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1740-12

///2

Que este procedimiento de contratación se lleva a cabo bajo la modalidad de compra por trámite simplificado conforme las previsiones de los artículos 4º, 5º y 10º del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 3 de fecha 31 de julio de 2007 (B.O. 9/8/07), modificada por Resoluciones ERAS N° 26 de fecha 22 de diciembre de 2011 (B.O. 6/1/12) y N° 2 de fecha 25 de enero de 2013 (B.O. 1/2/13).

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64/08 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: "*Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado...*".

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recibir para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que conforme lo dispuesto en el mencionado Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 3/07 y sus modificatorias, corresponde la intervención del Directorio del Organismo, ello en virtud de lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 02/03/07).

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias, resulta evidente la



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1740-12

///3

necesidad y urgencia de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria que se establecen en el referido Marco Regulatorio; en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6º del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS Nº 7/10, B.O. 9/4/10) que dice: *"Independientemente de las facultades establecidas en el artículo 1º de la presente reglamentación, el Presidente del Directorio designado por el Poder Ejecutivo Nacional ejercerá la representación legal del Organismo. Dicho funcionario se halla facultado para adoptar decisiones urgentes, incluso en los casos en los que el Directorio contare con otros miembros designados. En este último supuesto, deberá requerir su ratificación en la primera reunión ordinaria del Directorio. En caso que el Directorio contare con sólo un miembro designado, el mismo podrá adoptar decisiones sobre los temas que hagan al cumplimiento por parte del ENTE de las facultades y obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la normativa aplicable. Estas decisiones deberán ser ratificadas en la primera reunión de Directorio"*.

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto Nº 2687/2012 (B.O. 18/1/13), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo, sobre el cual se ha señalado la necesidad de su pronta tramitación.

Que en tal sentido y conforme la necesidad de la contratación en curso, y lo que ello implica en orden al funcionamiento de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1740-12

///4

SANEAMIENTO (ERAS), cuya ejecución debe ser llevada a cabo de forma inminente y siendo su inobservancia inexcusable, surge la necesidad de implementar con la mayor urgencia posible todas las medidas necesarias tendientes a su cumplimiento.

Que de este modo y conforme lo dispuesto en el mencionado Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 3/07 y sus modificatorias, corresponde resolver la adjudicación de la presente contratación al Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y ello como miembro del Directorio adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hace al funcionamiento de este Ente Regulador.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que han tomado la intervención que les compete el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 2687/2012.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a la firma RABASA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN de RAÚL R. BRACCHI la contratación de los trabajos para realizar la instalación de un línea de gas, tendido eléctrico con cable tipo sintenax y tipo taller, el cerramiento con placas de yeso y retiro de los sobrantes de la construcción conforme las especificaciones y condiciones técnicas elaboradas por la SUBÁREA SISTEMAS del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, por un importe total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 27.200.-) IVA incluido, pagaderos el CUARENTA POR CIENTO (40%) al inicio de la obra y el restante SESENTA POR CIENTO (60%) al finalizar la misma; de acuerdo a las



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1740-12

///5

previsiones de los artículos 4º, 5º y 10º del Reglamento de Contrataciones del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 3/07, modificada por Resolución ERAS N° 26/11 y por Resolución ERAS N° 2/13.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación y a proseguir con las tramitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 13

**Firma:** Dr. Carlos María Vilas - Presidente.

**Firma:** Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva.